



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"  
"Ética e independencia judicial, garantías democráticas de justicia efectiva"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



**CIRCULAR Núm. 109/CJCAM/SEJEC/18-2019**

**Asunto:** Se informa aprobación de Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2019, aprobó el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, y que es del tenor siguiente:

**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Local, con fundamento en lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 9, 10 y 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche, **aprueban** la solicitud planteada por el ciudadano **Licenciado Rafael Arturo Cuenca Dardón**, para **refrendar** su designación como **Perito en Administración**, por **dos años**, ante las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y los Juzgados dependientes del Poder Judicial del Estado, en razón de que satisface los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica y el referido Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, ambos del Poder Judicial del Estado, en vigor.

**SEGUNDO:** Se autoriza al ciudadano **Licenciado Rafael Arturo Cuenca Dardón**, como **Perito en Administración**, otorgándole cédula para realizar tal función por **dos años** las Salas del Tribunal y los Juzgados; autorización que tendrá vigencia a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 13 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Se hace saber al ciudadano **Licenciado Rafael Arturo Cuenca Dardón**, que debe observar cabalmente las obligaciones que establece el artículo 105 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado, en vigor, en relación con el numeral 20 del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.



**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



**CUARTO:** Así también se le hace saber la obligatoriedad de elaborar, por lo menos una vez al año, un peritaje gratuito para las partes como servicio social, a solicitud de algún Órgano Jurisdiccional cuando las circunstancias del caso así lo ameriten, de conformidad con la fracción VI, del artículo 105 de la Ley Orgánica, así como la fracción VI, del numeral 20, del Reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia, ambos del Poder Judicial del Estado de Campeche.-----

**QUINTO:** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura Local, para que asiente en el registro correspondiente, el nombre del perito, fotografía, materia sobre la que se autoriza, la fecha de aprobación y vencimiento del **Refrendo** concedido por **dos años** al ciudadano **Licenciado Rafael Arturo Cuenca Dardón**, como **Perito en Administración**; haga del conocimiento de las Salas del Tribunal y de los Juzgados del Estado, mediante atento oficio dicha autorización, así como para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. De igual forma, comuníquese a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, para los fines correspondientes...".-----

Así mismo se comunica que el domicilio del ciudadano Licenciado Rafael Arturo Cuenca Dardón, se encuentra ubicado en Privada 6, número 14, Fraccionamiento "Lomas de San Rafael", Código Postal 24090, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, número telefónico (999) 2207944, correo electrónico: cdaucmalumno@hotmail.com.

La autorización antes mencionada, quedo asentada en la foja **32** del Registro de Auxiliares de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, en el folio número **13/CJCAM/AJ/18-2019**, así como incorporado a la lista que refieren los artículos 101, 102, 103 y 107, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que se lleva en esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, de conformidad con el artículo 158, fracción VII de la referida Ley Orgánica.

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de mayo de 2019  
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.  
C.c.p. Minutario.